

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07 301061622868	PALOMEQUE GONZALEZ-M	CL MOLINA MELLADO 7	30850	TOTANA	03 30	2008 31155567	0308 0308	96,59
0611 07 311015800658	ARJI-MOHAMADI	AV CARRIL DE LAS PAL	30710	ALCAZARES L	03 30	2008 27815737	0208 0208	96,59
0611 07 341005688964	BOUHAFS-BRAHIM	CL ESMERALDA 20	30310	CARTAGENA	03 30	2008 30249124	0308 0308	96,59
0611 07 411104831538	NEQQAD-ILHAM	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 31681286	0308 0308	96,59
0611 07 431025965048	BZOZOVSKAJA-TERESA	CL IBERIA 29	30880	AGUILAS	03 30	2008 31172947	0308 0308	12,88
0611 07 441002521243	EL KHALFIOUI-AHMED	CL MARQUES FUENTESOL	30310	DOLORES LOS	03 30	2008 30250841	0308 0308	96,59
0611 07 441003928652	ZARGUIT-MIMOUN	CL JUAN MANCEBON 55	30520	JUMILLA	03 30	2008 30560534	0308 0308	96,59
0611 07 441004110831	EDDYANI-RACHID	CT DE ROLDAN -CASERI	30156	MARTINEZ DEL	03 30	2008 31276617	0308 0308	96,59
0611 07 451020090755	CHOUJAA-ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS	30620	FORTUNA	03 30	2008 30561342	0308 0308	96,59
0611 07 461058328745	GUAMAN GONZALEZ MARIA MA	CL MIRADOR 16	30420	CALASPARRA	03 30	2008 30563968	0308 0308	96,59
0611 07 461083090421	MARMAKIENE-DANUTE	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03 30	2008 30565180	0208 0208	9,66
0611 07 461083090421	MARMAKIENE-DANUTE	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03 30	2008 30565281	0308 0308	96,59
0611 07 501031784023	FOFANA-MAHAMET	CL DANIEL AYALA 22	30600	ARCHENA	03 30	2008 30566796	0308 0308	96,59
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1211 10 030113574723	ALCANTARA PAULINO RAISA	CL MARIANO AROCA 9	30002	MURCIA	03 30	2008 29807065	0308 0308	11,82
1211 10 030116903136	PEREZ GARCIA JOSEFA	CL ISIDROS 6	30709	ROLDAN	03 30	2008 29871935	0308 0308	185,62
1221 07 300073225854	CANO ORTIZ M CARMEN	CL RODRIGUEZ DE FUEN	30167	RAYA LA	03 30	2008 29841522	0308 0308	185,62
1221 07 301039318427	GONZALEZ DIAZ PAULA MERC	CL RUBEN DARIO 4	30011	MURCIA	03 30	2008 29795850	0308 0308	185,62
1221 07 301039661058	LUQUE MORAN MERCEDES ROC	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30	2008 29796052	0308 0308	160,87
1221 07 301042203569	FLORES FLORES JEANETTE O	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03 30	2008 29798678	0308 0308	136,12
1221 07 301042679576	CORTES VALLEJO ANA MILEN	AV LORQUI; ED.CARMEN	30562	CEUTI	03 30	2008 29825556	0308 0308	185,62
1221 07 301044543895	PROKOPIV-NADIYA	CL PASEO MARQUES DE	30002	MURCIA	03 30	2008 29799890	0308 0308	185,62
1221 07 301051186577	CHAYUN-OLHA	CL VICTORIO 7	30001	MURCIA	03 30	2008 29858696	0308 0308	185,62
1221 07 451015465774	FIERRO LABORDE MARIA GAB	CL DIPUTACION 5	30011	MURCIA	03 30	2008 29803934	0308 0308	185,62

## Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### **15425 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Avennatura de Cieza para la limpieza, conservación y restauración del ecosistema fluvial de la cuenca hidrográfica del Segura en el término municipal de Cieza.**

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 2008.

#### **Reunidos**

De una parte: Don José Salvador Fuentes Zorita en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CH Segura), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por RD 1022/2004 de 30 de abril (BOE 01-05-2004)

De otra parte: Don Juan Marín Lucas, con D.N.I. número 77.515.677-L, mayor de edad, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio, en la calle Rafael Alberti, 2-1.º A, de Cieza, que actúa como Presidente en nombre y representación de la Asociación AVENNATURA -según nombramiento de su Asamblea General, celebrada en Cieza, el día 29 de septiembre de 2006, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones con el número, con C.I.F. n.º: G-73325995.

#### **Preámbulo**

El presente Convenio responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) del antiguo Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de recuperación medioambiental y de los ecosistemas fluviales, permitiendo que los ciudadanos puedan disponer de los recursos naturales para su uso y disfrute, así como

que las generaciones futuras puedan recibir los espacios naturales, en las mejores condiciones posibles.

El Convenio también se enmarca dentro del ámbito de la Directiva Marco del Agua que implica un estudio general de la demarcación no sólo desde aspectos hídricos sino medioambientales y económicos. Consiguiendo un conocimiento de los ecosistemas asociados a las masas de agua, logrando un buen estado de las mismas, no sólo físico sino también ecológico. Actuaciones como la propuesta permite concienciar a los ciudadanos de lo importante que es mantener el cauce del río en el TM de Cieza en perfectas condiciones eliminando todo tipo de depósitos.

Con este Convenio se pretende obtener y divulgar información sobre los valores naturales de los sistemas fluviales y puntos de agua (surgencias, fuentes, sistemas tradicionales de almacenamiento, eliminación de todo tipo de depósitos etc.) de la Cuenca del Segura en el tramo del río en el TM de Cieza (Murcia). Este compromiso permite fomentar tanto la participación ciudadana como información que los usuarios finales de todas esas actuaciones. También permitirá a la CHS mejorar la gestión medioambiental así como divulgar entre la población en general los ecosistemas asociados al agua y la necesidad de su conservación y protección en el marco de una gestión y explotación sostenible de los recursos naturales.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen recíprocamente la plena capacidad legal para otorgar el presente Convenio y a cuyo efecto

#### Exponen

**Primero.-** La Confederación Hidrográfica del Segura, como organismo de cuenca, es un Organismo Autónomo del Ministerio de Medio Ambiente, con personalidad jurídica constituido mediante Real Decreto-Ley 925/1989 de 21 de julio, tiene definidas sus competencias en el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, tiene encomendada la gestión del agua en el territorio comprendido en la denominada cuenca del Segura.

El desarrollo de la gestión del dominio público hidráulico conlleva, entre otros aspectos, la participación de los ciudadanos, que son los beneficiarios de cualquier actuación sobre el mismo. Lo que comporta una adecuada información para que se tome conciencia de la importancia de la tutela del medioambiente, así como también de los problemas que una inadecuada gestión acarrearán tanto a los escasos recursos disponibles como a las especies que los habitan.

**Segundo.-** Las actuaciones relacionadas con la protección y gestión del dominio público hidráulico (cauces) encomendadas a la CHS coinciden en sus fines con los objetivos de conservación y restauración de los ecosistemas fluviales, lo que pone de relieve el interés general de las mismas.

En una cuenca tan deficitaria como la nuestra es preciso fortalecer las políticas enfocadas a una correcta edu-

cación de los ciudadanos hacia todos los temas medioambientales, en especial la limpieza de nuestros cauces.

**Tercero.-** Que la Asociación Avennatura es una asociación independiente sin ánimo de lucro, cuyo objetivo estatutario, entre otros, es la conservación, limpieza y restauración del medio ambiente en un buen estado ecológico en toda su área de actuación que es el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en especial el TM de Cieza.

**Cuarto.-** Para abordar de una forma eficaz la consecución de esos objetivos la Asociación lleva desarrollando diversas actividades en los ecosistemas asociados al agua. Singularmente cabe destacar la limpieza del tramo del río Segura a su paso por la ciudad de Cieza que han combinado el seguimiento y concienciación de la población para mantener y conservar un cauce limpio que permita mantener todo su hábitat y permitir que la capacidad de su desagüe no se vea mermada.

**Quinto.-** Que ambas partes a la vista del desarrollo de estas actividades previas y de la trayectoria de la Asociación tienen un interés común en realizar acuerdos que tengan por objeto la limpieza del río Segura en el TM de Cieza. Para realizar este mutuo interés es necesario un Convenio particular en el que se fijen las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda por ambas partes suscribir el presente Convenio con las siguientes,

#### Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio establecer los mecanismos y el contexto de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación Avennatura para impulsar una cooperación tal que propicie una eficaz y amigable labor de información, formación, participación social y actuación que contribuya al entendimiento del río y otros ecosistemas asociados al agua como patrimonio histórico y cultural de toda la ciudadanía especialmente en un área semiárida y, por tanto, sistema que debe ser conservado y restaurado y gestionado de manera sostenible.

El objetivo fundamental de esta cooperación es fomentar la conservación y la restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura en especial en el TM de Cieza limpiando de depósitos el tramo de dicho cauce en el citado término municipal.

Todo ello será posible haciendo realidad una participación social que permita a una ciudadanía bien informada intervenir en todo el proceso de gestión, incluidas las etapas de toma de decisiones. Las actividades a realizar serán aquellas relacionadas con:

- campañas de información y sensibilización
- procesos de participación ciudadana

**Segunda.-** Los trabajos se desarrollarán según el plan presentado por la Asociación durante cinco fines de semana al que la CHS ha prestado su conformidad referido a las actividades referidas en el artículo anterior.

**Tercera.-** La Asociación presentará una memoria a la que unirá un reportaje fotográfico de los depósitos retirados del cauce.

**Cuarta.-** Desde el momento de la firma del presente Convenio, las entidades firmantes se autorizan a hacer pública la colaboración acordada y al uso de elementos identificativos tales como logos corporativos en los materiales que se elaboren relacionados con este Convenio anuncios siempre y cuando sean previamente autorizados por ambas partes.

**Quinta.-** Como Entidad Colaboradora de la Actuación, la Confederación Hidrográfica del Segura podrá participar en lugar preferencial en cuantos actos públicos del tipo que sea se organicen para la difusión de la misma.

**Sexta.-** La Confederación Hidrográfica del Segura aparecerá en todos los medios de publicidad y prensa como patrocinadora en la ejecución de la Actuación. Su logotipo aparecerá en los medios de publicidad que se editen con motivo de las Actuaciones previstas.

**Séptima.-** La Confederación Hidrográfica del Segura se compromete a realizar una aportación de 5.000 € a la Asociación de Naturalistas del Sureste, con cargo al Presupuesto del organismo (capítulo IV).

La justificación será mediante la presentación de las memorias referidas en la cláusula Tercera sin menoscabo de futuras aportaciones determinadas de mutuo acuerdo.

El importe total de la aportación de la Confederación Hidrográfica del Segura se realizará en un solo pago desde la firma del Convenio abonándose con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos.

**Octava.-** El presente Convenio no interfiere con los anteriores o futuros que las entidades firmantes decidan establecer, a menos que todas las partes implicadas así lo decidan.

**Novena.-** El presente Convenio se desarrollará por un año desde la fecha de firma, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se fije su cancelación y previa justificación de los hechos. No obstante lo anterior, las actividades en curso en ese momento se ejecutarán hasta su terminación en los términos establecidos de mutuo acuerdo. Podrá prorrogarse, previo acuerdo de las partes, por un período de idéntica o mayor duración.

**Décima.-** Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que se establezcan al amparo del mismo, deberán resolverse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias quedarán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio que queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**Undécima.-** El presente Convenio de colaboración se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

15.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en los Boletines Oficiales correspondientes.

El Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía General del Estado en Murcia.

Y en prueba de conformidad de lo aquí expresado y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Confederación Hidrográfica del Segura, el Presidente, José Salvador Fuentes Zorita.—Por la Asociación, el Presidente, Juan Marín Lucas.

## Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

### **15766 Convenio de cooperación entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Asociación de Naturalistas del Sureste para la conservación y restauración del ecosistema fluvial de la Cuenca Hidrográfica del Segura.**

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 2008.

#### **Reunidos**

De una parte: Don José Salvador Fuentes Zorita en su calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CH Segura), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Plaza Fontes número 1, C.P. 30001, en virtud de nombramiento conferido por RD 1022/2004 de 30 de abril (BOE 01-05-2004)

De otra parte: Don Vicente Hernández Gil, con D.N.I. 27.431.578-F, mayor de edad, con domicilio a efectos de cualquier notificación o extremo relacionado con el presente Convenio, en Canteras,, que actúa como Presidente en nombre y representación de la Asociación de Naturalistas del Sureste -según nombramiento de su Asamblea General, celebrada en Murcia el día, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones con el número, con C.I.F. n.º: G-300725 40.

#### **Preámbulo**

El presente Convenio responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y Utilización del Agua) del Ministerio de medio Ambiente, que incluye proyectos de recuperación medioambiental y de los ecosistemas fluviales, permitiendo que los ciudadanos puedan disponer de los recursos naturales para su uso y disfrute, así como que las generaciones futuras puedan recibir los espacios naturales, en las mejores condiciones posibles.